

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3138-2023-MPH/GPEVT**

Huancayo,

**11 SEP 2023**

### VISTO:

El expediente N° 368710-N-23, de fecha, 11/09/2023; instada por el (la) administrado(a) **ÑÁÑEZ ORDÓÑEZ, Arturo Sergio** solicita Licencia Municipal de Funcionamiento **temporal** para el establecimiento ubicado en Prolg. Pachitea N° 105 - Of. 201 - **SEGUNDO PISO** -Huancayo, y el Informe N°2343-2023-MPH-GPEVT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de **Funcionamiento N°04737**; relacionado al Expediente Administrativo N°368710-N-23; de fecha 11/09/2023; el (la) administrado(a) **ÑÁÑEZ ORDÓÑEZ, Arturo Sergio** identificado con DNI N°41116250, Solicitó Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Clasificados con nivel de Riesgo Medio (Item 96-TUPA Institucional Vigente), para el establecimiento comercial ubicado en Prolg. Pachitea N° 105 - Of. 201 - **SEGUNDO PISO**- Huancayo, para la actividad económica de "**CONSULTORIO DENTAL**" declarando en su solicitud de licencia de funcionamiento, que su local comercial cuenta con un área de 54.00 m<sup>2</sup>.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento temporal, se tiene en cuenta la **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM (de fecha 19/12/2019)**, que modificó los procedimientos administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativo-TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM, de fecha (19/11/2015); estableciéndose en ella: la denominación del procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.; es así, que habiéndose verificado el expediente administrativo N° 368710-N-23; con la cual se solicitó licencia de funcionamiento temporal para el establecimiento ubicado en Prolg. Pachitea N° 105 - Of. 201 - **SEGUNDO PISO**, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional; consecuentemente es **PROCEDENTE** su solicitud de licencia de funcionamiento temporal.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de Licencia Municipal de **Funcionamiento** solicitado por el (la) administrado(a) **ÑÁÑEZ ORDÓÑEZ, Arturo Sergio**, instado mediante expediente N°368710-N-23; consecuentemente expídase la Licencia de **Funcionamiento temporal** para el establecimiento comercial ubicado en Prolg. Pachitea N° 105 - Of. 201 - **SEGUNDO PISO** - Huancayo, para la actividad económica de "**CONSULTORIO DENTAL**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento a la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad del Acceso al Mercado, **DISPONENDO** que la Licencia Municipal de Funcionamiento no le autoriza a la recurrente, el cambio y/o ampliación de giro sin autorización municipal, ni la ocupación de la vía pública con su mercadería o con la realización de su actividad comercial.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Secretaría Técnica de la Oficina de Defensa Civil, realice la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, las posteriores fiscalizaciones al referido establecimiento comercial, con el diligenciamiento del caso, a fin de verificar el cumplimiento a las Disposiciones Municipales, recomendándose a los fiscalizadores, realicen una tipificación correcta acorde al cuadro de sanciones y escala de multas vigente, ante la infracción detectada.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado; con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc: Archivo  
GPEVT/UAM



Ing. Josheilyn .....  
Moza León  
GERENTE